



FORMATO LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA DAR INICIO A TRÁMITE DE CONTRATACIÓN

Código FOJUR003

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha 25/11/2025

JURÍDICA

Versión 05

Página 1 de 2

HOJA DE CONTROL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON PERSONA NATURAL, ESPECIALIDAD MÉDICA O PERSONA JURÍDICA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **A y G Pharma SAS.**

DEPENDENCIA: Perfil Ocupacional:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No Aplica	Observaciones
1	Comunicado Interno del área donde surge la necesidad debidamente firmada				
2	Certificado de incorporación en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA – Recursos Físicos				
3	Certificación de inexistencia en planta- Talento humano				
4	Certificado de Idoneidad o Intuito Persone- Talento humano				
5	Visto bueno del Gerente				
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP				
7	Estudios previos (vía correo electrónico)				
8	Invitación a contratar remitida por parte del funcionario donde surge la necesidad				
9	Propuesta de trabajo firmada por el futuro contratista				
10	Hoja de vida proyectada				
11	Hoja de vida de la función Pública- SIGEP				
12	Certificaciones de estudio (Nota: Cuando los estudios acreditados para efectos de la idoneidad requerida son realizados en el exterior, se deben de presentar homologados de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia)				
13	Certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos del EP				
14 --	Certificado de idoneidad emitido por la Secretaría de Salud del Departamento. (Si tiene especialización médica). *				
15	Pantallazo de SECOP actualizado				
16	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería				
17	Fotocopia de tarjeta OCCRE, permiso de trabajo OCCRE o memorando interno en que el solicitante de la necesidad o servicio indique que no se requiere.				
18	Libreta militar definida (Menor 50 años)				
19 --	Resolución de autorización del ejercicio expedido por la autoridad competente o Identificación única del Talento Humano en salud RETHUS *				
20 --	Tarjeta profesional en los casos que aplique				
21	Declaración de bienes y renta de la función pública				
22	Fotocopia del Registro único tributario RUT				
23	Certificado de antecedentes judiciales de la policía (no mayor a 3 meses)				
24	Certificado de medidas correctivas de la policía (no mayor a 3 meses)				
25	Certificado de antecedentes de Procuraduría (no mayor a 3 meses)				
26	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (ley 1918 de 2018)				
27 --	Certificado BLS, ACLS, humanización, Víctimas de Violencia (cuando aplique) *				
28	Certificado REDAM "Registro de deudores alimentarios morosos" (no mayor a 3 meses)				
29	Certificado de la contraloría sobre boletín de responsables fiscales con fecha de expedición no mayor a 3 meses.				
30	Certificación bancaria (no mayor a 3 meses)				
31	Certificado afiliación EPS				
32	Certificado afiliación Pensión				
33	Certificado afiliación ARL				
34 --	Certificado de vacunación COVID-19 (www.mivacuna.syspro), Vacunas hepatitis B, vacuna toxoide titánico *				
35 --	Curso de vacunación COVID -19 no mayor a 2 años. (En los casos que se requiera).*				
36 --	Póliza de responsabilidad civil médica por (300 SMMLV) (Si tiene especialidad médica) *				
37--	Exámenes pre- Ocupacionales (No mayor a 2 años)				
38	SIMIT – (consulta de infracciones y multas)				



FORMATO LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA DAR INICIO A TRÁMITE DE CONTRATACIÓN

Código

FOJUR003

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha

25/11/2025

JURÍDICA

Versión

05

Página

1 de 2

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR (PERSONA JURIDICA) REQUERIRA DOCUMENTOS ADICIONALES

39	Declaración voluntaria de origen de fondos "Certificado SARLAFT"	✓		
40	Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses	✓		
41	Documento facultativo de quien va a suscribir el contrato cuando el contratista sea persona jurídica			
42	Acta de posesión o el documento equivalente de la personal facultada para suscribir el contrato			
43	Estados financieros de la empresa, Cuando se trata de negociaciones que superen (100) SMLMV	•		
44	Certificado expedido por el revisor fiscal de la sociedad si ésta obligada a tenerlo (Sociedades x acciones, sucursales de sociedades x acciones), o en su defecto expedido por el representante legal en donde se declare bajo la gravedad del juramento que dicha sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales, especialmente por los aportes a la seguridad social Integral de las personas que trabajan en dicha sociedad, tanto dependientes como contratistas, con fecha de expedición no mayor a 30 días	✓		
45	Dos (2) Certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a dos (2) meses, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y NIT, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.	•		Falta 2
46	Cuando se trata de personas jurídicas que prestan servicios de salud además se debe presentar, Constancia de habilitación expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prestación de los servicios.			
47	Certificado de procuraduría de la empresa no mayor a 3 meses	✓		
48	Certificado de contraloría de la empresa no mayor a 3 meses	✓		

NOMBRE LEGIBLE QUIEN ENTREGA LA INFORMACIÓN	NOMBRE LEGIBLE QUIEN REvisa ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN
CONTRATISTA	FUNCIONARIO

NOTA: A) Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad.

B) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión.

C). Los documentos señalados con * aplica únicamente para el personal de la rama de la salud.

D). Para la contratación directa de personas jurídicas, tener en cuenta que los ítems -- 11, 14, 19, 20, 27, 34, 35 y 37 NO les aplica

E). Las demás son aplicables a todas las Personas Naturales / Jurídicas de acuerdo con su perfil.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1995)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN AYGPHARMA SAS					
SIGLA AYGPHARMA SAS			NIT No. 900.050.835-1		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA:		
ORDEN	TIPO		CLASE		(VER AL RESPALDO)
<input checked="" type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> EST. <input type="checkbox"/> MPE. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____	<input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 4		(VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C.		
MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.		DIRECCIÓN CARRERA 101 B No 23 D 18			
TELÉFONOS 736 34 27		FAX N/A	APARTADO AEREO 110911		
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		2 SUMINISTRO DE SETS DE EQUIPOS DESCARTABLES PARA BOMBAS			
3 SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS		4 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ASEPSIA Y DESINFECCIÓN			
5		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA	VALOR
ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUIQUIRA				21/04/2025	\$ 15.000.000
				27/01/2025	\$ 335.000.000
				15/01/2025	\$ 2.330.000.000
	X		736 19 19	24/01/2025	\$ 77.000.000
				24/01/2025	\$ 3.500.000
DAVITA		X	294 14 00	11/01/2024	\$ 2.310.000.000
				12/01/2024	\$ 269.800.000
CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD		X	560 05 20	08/03/2023	\$ 585.889.253
				10/03/2020	\$ 1.126.049.842
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA				11/01/2023	\$ 1.102.262.671
				28/02/2021	\$ 792.431.643
	X		407 70 75	27/02/2024	\$ 601.616.080
				06/02/2024	\$ 583.626.780
				18/06/2023	\$ 183.616.648
				18/06/2023	\$ 21.395.338
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO BUSTAMANTE		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) LALINDE		NO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE Representante Legal		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	60.009.839		<input checked="" type="checkbox"/>		\$
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA <i>[Firma]</i>			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 12/09/2025		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE <i>[Firma]</i>			CIUDAD Y FECHA Bogotá, 13 de noviembre de 2025		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **80.009.939** REPÚBLICA DE COLOMBIA
BUSTAMANTE LALINDE

PRESENTE
ANDRES JAVIER

FIRMA



FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-SEP-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

06-OCT-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRACION NACIONAL
con chip de seguridad



A-1500150-00898743-M-000000939-20170310

0054196776A 1

9995235351



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:31:17 AM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80009939**

Apellidos y Nombres: **BUSTAMANTE LALINDE ANDRES JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelía, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes
a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/02/2026 11:21:18 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900080835**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134181231** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#) [🖨 Imprimir](#)

Información		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 GOV.CO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289237417



PIB
09:32:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES JAVIER BUSTAMANTE LALINDE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80009939:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:47:30 horas del 04/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80009939**, Apellidos y Nombres **BUSTAMANTE LALINDE ANDRES JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AYG PHARMA SAS**, con NIT **900080835-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80009939 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 09:38 AM



Código Verificación: **XM9RBDLAEY**

Válida hasta: **20/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 15/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **AYG PHARMA SAS** con NIT **900.080.835-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 470169995169

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de febrero de 2026, a las 11:11:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80009939
Código de Verificación	80009939260204111111

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General de la República - BOGOTÁ D.C

CGR

Página 1 de 1

Cédula: 80009939
Fecha de expedición: 05/02/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 05 de febrero de 2026 a las 04:54 p. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141213549526



(415)7707212489984(8020) 000014121354952 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 8 0 8 3 5 | 1 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 13. Buzón electrónico 3 2 14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	1 0	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	1 8 1 6		83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 5 0 6 2 4	2 0 1 9 1 1 2 0	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	6 4		
75. Entidad de registro	0 3	0 3	85. Extranjero <u>0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 4 0 4	2 0 1 9 1 2 1 7	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	1 5 8 7 1 8 7	0 1 5 8 7 1 8 7	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 5 0 6 2 4		
81. Hasta	2 0 3 5 0 6 2 4		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141213549526



(415)7707212489984(8020) 000014121354952 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 8 0 8 3 5 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

AYGPHARMA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 101 B 23 D 18

42. Correo electrónico

coord.financiera@aygcorp.com

43. Código postal

1 1 0 9 1 1

44. Teléfono 1

6 0 1 6 7 5 1 6 1 1

45. Teléfono 2

3 1 2 3 7 6 2 7 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 6 4 5	2 0 0 6 0 3 2 2	1 4 1 0	2 0 0 6 0 3 2 2	4 6 5 9 4 6 6 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio			
54. Código												1	2	3	
2 2	2 3									3	1	57. Modo			
												58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BUSTAMANTE LALINDE ANDRES JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141213549526



(415)7707212489984(8020) 000014121354952 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 0 8 3 5 | 1 Impuestos de Bogotá 3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 3 2 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 0 0 0 9 9 3 9
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BUSTAMANTE	105. Segundo apellido LALINDE	106. Primer nombre ANDRES
		107. Otros nombres JAVIER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 4 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 1 7 4 2 5 6 0
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LALINDE	105. Segundo apellido MURILLO	106. Primer nombre IDEYANIRA
		107. Otros nombres PATRICIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141213549526



(415)7707212489984(8020) 000014121354952 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 8 0 8 3 5	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	-------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 9 4 7 1 8 8 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional T 1 5 3 2 0
	128. Primer apellido CONTRERAS	129. Segundo apellido CORTES	130. Primer nombre HAMER	131. Otros nombres OSWALDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 9 1 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141213549526



(415)7707212489984(8020) 000014121354952 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos, 4 6 4 5
162. Nombre del establecimiento DROGUERIA AYGPHERMA SISIEGO	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 97 22 A 29	
166. Número de matrícula mercantil 0 1 9 6 1 6 2 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 0 2 0 4
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	
161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	
161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1117615670954



(415)7707212489984(8020) 000111761567095 4

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 0 0 8 0 8 3 5	1					
	11. Razón social AYGPHARMA SAS					12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
						3 2	4 6 4 5

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos Informativos	33. Total costos y gastos de nómina	870,379,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	147,964,000	35. Aportes al SEINA, ICBF, cajas de compensación	34,815,000
--------------------	-------------------------------------	-------------	--	-------------	---	------------

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Renta		Ganancias ocasionales		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables		Liquidación privada		Retenciones			
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	66,026,000	62	Costos	62	8,596,126,000	77	Renta exenta	77	0	84	Sobre la renta líquida gravable	84	383,111,000	105	Autorretenciones	105	65,131,000
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	2,806,184,000	63	Gastos de administración	63	578,608,000	78	Rentas gravables	78	0	85	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0	106	Otras retenciones	106	313,899,000
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	3,382,367,000	64	Gastos de distribución y ventas	64	1,557,569,000	79	Renta líquida gravable	79	1,094,603,000	86	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 23% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0	107	Total retenciones año gravable a declarar	107	379,030,000
39	Inventarios	39	436,840,000	65	Gastos financieros	65	180,089,000	80	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0	87	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 246 E.T. (base casilla 55)	87	0	108	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	1,423,000
40	Activos intangibles	40	0	66	Otros gastos y deducciones	66	913,136,000	81	Costos por ganancias ocasionales	81	0	88	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0	109	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
41	Activos biológicos	41	0	67	Total costos y gastos deducibles	67	11,825,528,000	82	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0	89	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0	110	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	549,250,000					83	Ganancias ocasionales gravables	83	0	90	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)	90	0	111	Saldo a pagar por impuesto	111	3,320,000
43	Otros activos	43	0					84	Sobre la renta líquida gravable	84	383,111,000	91	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	383,111,000	112	Sanciones	112	0
44	Total patrimonio bruto	44	7,240,667,000					85	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0	92	Valor a adicionar (VAA)	92	0	113	Total saldo a pagar	113	3,320,000
45	Pasivos	45	2,805,475,000					86	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 23% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0	93	Descuentos tributarios	93	0	114	Total saldo a favor	114	0
46	Total patrimonio líquido	46	4,435,192,000					87	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 246 E.T. (base casilla 55)	87	0	94	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	383,111,000	115	Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
								88	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0	95	Impuesto a adicionar (IA)	95	0	116	Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
								89	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0	96	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	383,111,000	117	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.	117	0
								90	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)	90	0								

981. Cód. Representación	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora.	980. Pago total \$	0
Firma del declarante o de quien lo representa		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	
982. Código Contador o Revisor Fiscal		91900279348053	
Firma Contador o Revisor Fiscal			
983. No. Tarjeta profesional			

2 0 2 5 1 8 8 5 5 4 4 3 0 8

Medellín, 15 de Octubre de 2025



LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón AYGPHARMA S A S

Cédula de ciudadanía o Nit N900080835

Fecha inicio de vigencia 01/06/2024 00:00:00

Fecha fin de vigencia AFILIADA

Estado EN COBERTURA

Número de centros de trabajo 3

Número de afiliados dependientes 15

Número de afiliados independientes 0

Número cotizantes en mora: 0

% cotizantes en mora: 0 %

Código de actividad principal 1464502

Clase de riesgo 1 Tasa de riesgo 0.522%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR, INCLUYE EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS, DROGAS VETERINARIAS Y ARTÍCULOS PARA USO

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a <https://www.arlsura.com> da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Dirección IP: 190.24.60.131, 192.230.104.3,

Medellín, 15 de Octubre de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de AYGPHARMA S A S, en el centro de trabajo 0000000003 - COMERCIAL, Clase de riesgo 3, Porcentaje de cotización 2.436%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C80009939	BUSTAMANTE LALINDE ANDRES JAVIER	01/06/2024		17216324	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C800099392528855754

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
 Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 15/10/2025 15:29:14 .
 Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
 Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.24.60.131, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 15:00:45
Recibo No. AA26012737
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012737854F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AYGPHARMA S A S
Nit: 900080835 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01587187
Fecha de matrícula: 4 de abril de 2006
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 4 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 101 B # 23 D 18
Municipio: Bogotá, D.C.
Correo electrónico: tesoreria@aygcorp.com
Teléfono comercial 1: 6751611
Teléfono comercial 2: 4865754
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 101 B # 23 D 18
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: tesoreria@aygcorp.com
Teléfono para notificación 1: 6751611
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 15:00:45
Recibo No. AA26012737
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012737854F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001816 del 24 de junio de 2005 de Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2006, con el No. 01048165 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AYGPHARMA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 509 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 23 de febrero de 2011, inscrita el 21 de junio de 2011, bajo el número 01489583 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: AYGPHARMA S A S.

Por Escritura Pública No. 509 del 23 de febrero de 2011 de Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2011, con el No. 01489583 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AYGPHARMA LTDA a AYGPHARMA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de junio de 2035.

OBJETO SOCIAL

1). Compra, venta, importación al por mayor y al detal de medicamentos farmacéuticos, hospitalarios y odontológicos en general, insumos medicoquirúrgicos y la administración de drogas oncológicas y antiretrovirales para tratamiento del (V.I.H) sida ambulatorias y suministro de medicamentos en general, adquiriéndolos y distribuyéndolos al público al por mayor y al detal través de sus establecimientos farmacéuticos debidamente autorizados para que realicen la labor de dispensación. 2) La sociedad podrá celebrar o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 15:00:45
Recibo No. AA26012737
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012737854F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones necesarias para el logro de los fines perseguidos y que de manera directa se relacionen con el objeto social antes determinado, tales como constituir y/o celebrar contratos de cualquier clase con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento, cuenta corriente o recibir garantías, girar, endosar, adquirir, negociar títulos valores, tomar en arriendo, comodato, deposito o en los que le asignen aquellos bienes que necesite para cumplir con el objeto social. La empresa también podrá dedicarse a fabricar y/o distribuir elementos para la seguridad industrial y salud ocupacional, medicamentos, alimentos e insumos de uso veterinario, celebrar alianzas estratégicas y comerciales con personas naturales o jurídicas para exportar e importar todo tipo de bienes lícitos sujetos de estas actividades. Se entiende incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. Se amplía el objeto social así: a) Compraventa de todo tipo de máquinas y equipos para la industria, el transporte, la medicina y los servicios técnicos y tecnológicos para los mismos. B) Compraventa de todo tipo de ropa, elementos, equipos y suministros para el deporte. C) Compraventa de ropa, equipos y suministros para la medicina y dotación hospitalaria en general. 1. La producción en fábricas propias o ajenas, la distribución, comercialización y enajenación, en el país de gases industriales, medicinales y terapéuticos, gases especiales y mezclas, así como de los productos y procesos conexos y correlativos a los mismos, tales como los productos criogénicos, incluidos productos, procesos y talleres mecánicos, para ejecución de obras de hierro, aceros, metales y otros materiales, soldadura y conservación de alimentos, actuales o futuros 2. El suministro y prestación de servicios relacionados o conexos con las actividades y productos señalados, como el transporte y almacenaje de material fabricado, arrendamiento de cilindros, máquinas y equipos, así como la reparación, conservación, montaje de instalación de gases y distribución de los mismos; 3. La prestación de servicios de salud, de instituciones prestadoras de servicios de salud IPS, tales como, aunque sin limitarse a, los servicios de apoyo diagnóstico o terapéutico en forma domiciliaria, ambulatoria y hospitalaria; 4. El desarrollo y promoción de los productos en el negocio de los gases industriales, médicos y terapéuticos, gases especiales y mezclas, así como su reconocimiento público por la calidad, salubridad, seguridad laboral, industrial y comercial, y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 15:00:45
Recibo No. AA26012737
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012737854F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

protección ambiental; 5. La importación y exportación, de maquinaria, productos, implementos y demás accesorios para el desarrollo de las actividades propias de la agencia, representación, comisión, distribución, compra y enajenación en el exterior o el país de artículos y materias primas relacionados con la producción y distribución de gases industriales, médicos y terapéuticos, gases especiales y mixturas, de producción propia o de productores, así como de los productos y procesos conexos correlativos, como son la industria y comercio de máquinas, equipos y materiales; 6. Envase y utilización de toda clase de gases industriales y medicinales, utilización de equipos de transmisión e implementos, máquinas, materias primas y equipos para la industria; 7. La prestación de servicios de asesoría técnica; 8. La instalación de sistemas centralizados de gases y el diseño, compra, venta, instalación y mantenimiento de sistemas de conducción por tuberías de gases medicinales e industriales de equipos relacionados. 9. Alquiler de muebles hospitalarios a domicilio, para pacientes particulares y afiliados a instituciones privadas, públicas y de economía mixtas. 10. La compra, venta, fabricación, importación, exportación, ensamble, agencia, transformación, distribución y en general, el comercio de toda clase de insumos, y equipos médicos, hospitalarios e industriales. 11. La representación de casas nacionales y extranjeras en la compra, venta, fabricación, ensamble, agencia, distribución, transformación, importación y exportación de equipos médicos y hospitalarios. 12. Venta de productos semi procesados y terminados de acuerdo con las necesidades y ensanches que sean necesarios con base a los mercados existentes y futuros parágrafo único:

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 15:00:45
Recibo No. AA26012737.
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012737854F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

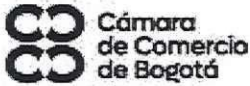
Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente, que podrá ser o no accionista, con un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea General. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la asamblea general cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 15:00:45
Recibo No. AA26012737
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012737854F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 15 de mayo de 2012, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2012 con el No. 01643763 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andres Javier Bustamante Lalinde	C.C. No. 80009939

Por Acta No. 032 del 3 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2024 con el No. 03091957 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Deyanira Patricia Lalinde Murillo	C.C. No. 41742560

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 25 del 15 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2017 con el No. 02269751 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Hamer Oswaldo Contreras Cortes	C.C. No. 19471888

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 15:00:45
Recibo No. AA26012737
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012737854F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 509 del 23 de febrero de 2011 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01489583 del 21 de junio de 2011 del Libro IX
Acta No. 03-2011 del 28 de marzo de 2011 de la Accionista Único	02760269 del 5 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 17 del 2 de octubre de 2014 de la Accionista Único	01874009 del 3 de octubre de 2014 del Libro IX
Acta No. 021 del 31 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01928559 del 9 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 011 del 9 de julio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02003530 del 17 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 010 del 20 de noviembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02534039 del 17 de diciembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 27 del 25 de noviembre de 2020 de la Accionista Único	02648146 del 28 de diciembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 15:00:45
Recibo No. AA26012737
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012737854F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 1410

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

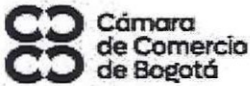
Nombre: AYGPHARMA LTDA
Matrícula No.: 01961629
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 97 No. 22A-29
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DROGUERIA AYGPHARMA SOSIEGO
Matrícula No.: 02136139
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2011
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 No. 15-78 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 15:00:45
Recibo No. AA26012737
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012737854F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.786.650.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 15:00:45

Recibo No. AA26012737

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012737854F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO



CERTIFICO QUE

AYGPHARMA S A S.
NIT: 900.080.835-1

Tiene una relación comercial con **ELECTROQUÍMICA WEST S.A.** desde octubre del 2019 con condición de pago a 90 días y cupo de \$ 1.600.000.000.

Ha presentado un buen comportamiento de pago, responsable, constante y cumplido, atendiendo sus obligaciones dentro de los plazos establecidos.

Para constancia de lo anterior se firma en La Estrella - Antioquia a los quince días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Cualquier duda o inquietud al respecto con gusto será atendida en el teléfono celular 3176371974.

Cordialmente,

Laura Catalina Gallego Rpo.
CC 43877445 Envigado
Coordinadora de Cartera

westquimica.com



West Química



West Química



@westquimica



@westquimica

WEST QUÍMICA - COLOMBIA
Cra 50 No. 76 D Sur 52, Autopista Sur Km. 12,
La Estrella - Antioquia
Línea de Atención: 01 8000 423 693
e-mail: info@westquimica.com

WEST QUÍMICA - PERÚ
JR. Juan Manuel del Mar y Bernedo
Nro 1315 Urb Chacra Ríos Sur
(Altura CDRA 13 Tingo María)
Lima - Lima - Lima - Perú.
RUC 20543662641 **Teléfono:** 01-2203884



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289238059



PIB
09:36:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AYGPHARMA SAS identificado(a) con NIT número 900080835:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



FORMATO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - PERSONA JURÍDICA

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT*					
FECHA:	2026-02-02	CIUDAD:	BOGOTÁ	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
<small>Principio Claro: Con el consentimiento de este Titular no se permite utilizar el Proceso de Conocimiento del Cliente, de conformidad con el Normativo 27-137, de la Comisión Entidad No BNP de 2016, de la Superintendencia Nacional de Salud y forma parte de las Políticas de la Entidad administradora del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</small>					
CLASE O TIPO DE VINCULACIÓN LA EMPRESA (MARCA CON X)					
<input type="checkbox"/> ASESURADOR	<input checked="" type="checkbox"/> PROVEEDOR	<input type="checkbox"/> CONTRATISTA	<input type="checkbox"/> PARTICULAR	<input type="checkbox"/> OTRO	CUAL:
I. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA					
RAZÓN SOCIAL:	AYG PHARMA SAS			NIT:	900.000.835-1
REPRESENTANTE LEGAL:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE:		
	BUSTAMANTE	LALINDE	ANDRES JAVIER		
CECULA DE CIUDADANÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO:	LUGAR DE EXPEDICIÓN:	FECHA EXPEDICIÓN	AAAA/MM/DD
CECULA DE EXTRANJERÍA	<input type="checkbox"/>	80.009.939	BOGOTÁ	01/10/1997	
FECHA NACIMIENTO	AAAA/MM/DD	LUGAR NACIMIENTO:	DEPARTAMENTO:	NACIONALIDAD (U)	NACIONALIDAD (E)
1978-09-21		BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	COLOMBIANA	N/A
DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:	CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	PAIS:	TELÉFONO/FAX:	
CRA 101 B 23 D 18	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	COLOMBIA	7363427	
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:		PÁGINA WEB INTERNET:			
BOGOTACONSTRUCCIONES@GMAIL.COM		HTT://WWW.AYGP.COM			
DIRECCIÓN SECCIONAL/AGENCIA:	CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	PAIS:	TELÉFONO/FAX:	
CRA 101 B 23 D 18	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	COLOMBIA	3152622555	
TIPO DE EMPRESA:	ACTIVIDAD ECONÓMICA:				
<input type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> AGRICOLA	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS DE SALUD	CUAL:	
<input type="checkbox"/> MIXTA	<input checked="" type="checkbox"/> COMERCIAL	<input type="checkbox"/> FARMACÉUTICA	<input type="checkbox"/> SERVICIOS TURÍSTICOS		
<input checked="" type="checkbox"/> PRIVADA	<input type="checkbox"/> ASESURADOR	<input type="checkbox"/> TRANSPORTES	<input type="checkbox"/> OTRA:		
<input type="checkbox"/> EXTRANJERA	<input type="checkbox"/> SERVICIOS				
INFORMACIÓN (RUBRO) RESPONSABLE:	BUSTAMANTE	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	COBROS CIVIC ACTIVIDAD ECONÓMICA-468
GRAN CONTRATO/OTRO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	AGENTE DE TIEMPO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	AGENTE DE TIEMPO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
II. DECLARACION PERSONA PUEBLAMENTE EXPUESTA (PEE)					
¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD ADMINS TRAU UERE U SE CARGO EL MANDO DE RECURSOS PÚBLICOS?					SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGUN GRADO O TÍTULO PROFESIONAL?					SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
¿POR SU ACTIVIDAD O CARGO O CUALQUIER OTRO GAZA DE RECUSAMIENTO DE BIEN GENERAL?					SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
¿UN CONTRATO DE OBRAS, SERVICIO, FARMACIA O OTRO PARA PRESENTAR A COLOMBIA?					SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Si contestó afirmativamente alguna de las anteriores preguntas, por favor, especifique:					
III. IDENTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS, SOCIOS, ASOCIADOS QUE SEAN TITULARES DE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN					
NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL (DE REQUERIR U FILIAL ANEXO)	% PARTICIPACION	TIPO DE IDENTIFICACION	NÚMERO IDENTIFICACION		
ANDRES JAVIER BUSTAMANTE LALINDE	82%	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> I.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	80.009.939		
DEVANIRA PATRICIA LALINDE MURILLO	19%	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> I.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	41.742.560		
JOSE MAURICIO BALLESTEROS LALINDE	19%	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> I.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	1.016.054.148		
		C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> I.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>			
IV. INFORMACIÓN FINANCIERA					
INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES	1.065.554.166	ACTIVOS TOTALES	7.340.667.000		
INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES	11.125.416	PASIVOS TOTALES	2.865.475.000		
EGRESOS OPERACIONALES MENSUALES	894.358.553	PATRIMONIO	4.455.192.000		
EGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES	91.162.083				
CONCEPTO INGRESOS NO OPERACIONALES:		DESCUENTOS FINANCIEROS			
CONCEPTO EGRESOS NO OPERACIONALES:		GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS			
V. ACTIVIDADES OPERATIVAS INTERNACIONALES					
REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>				
IMPORTACIONES <input type="checkbox"/>	EXPORTACIONES <input type="checkbox"/>	INVERSIONES <input type="checkbox"/>	Especifique cual:		
REDESARROLLO DE <input type="checkbox"/>	LEASING <input type="checkbox"/>	TRANSFERENCIAS <input type="checkbox"/>			
PRESTAMOS MONEDA EXTRANJERA <input type="checkbox"/>	PAGOS SERVICIO <input type="checkbox"/>	OTRAS <input type="checkbox"/>			

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 1 2 1 E 8 3 E E B F D H H O F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HAMER OSWALDO CONTRERAS CORTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19471888 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 36967-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.471.888**
CONTRERAS CORTES

APELLIDOS
HAMER OSWALDO

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ENE-1962**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-JUL-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

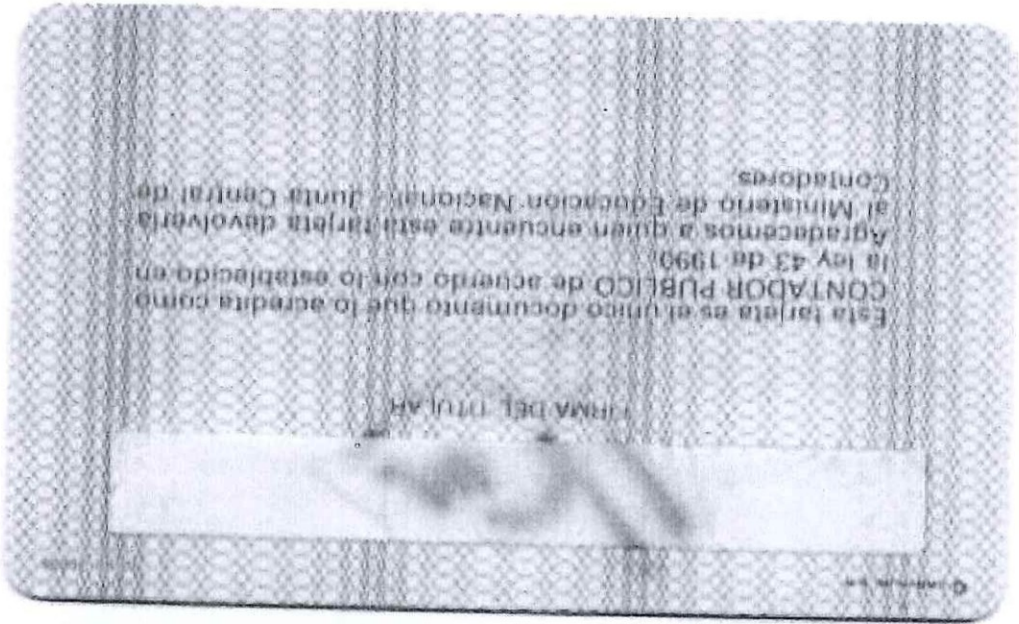
Carlos Abel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00140653-M-0019471888-20081221

0008523007A 1

1160034763





A&G PHARMA
Bienestar Seguro

CERTIFICACIÓN APORTES PARA FISCALES

ART. 50 LEY 789 DE 2002

El suscrito **HAMER OSWALDO CONTRERAS CORTES** identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.471.888** y con tarjeta profesional **No. 36967-T** De la junta central de contadores, en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **AYGPHARMA SAS** con NIT. **900.080.835-1**, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante últimos seis (06) meses anteriores con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

La última planilla pagada es la número **6001753592**, que corresponde a los periodos de diciembre de 2025 y enero 2026; cancelada el 07 de enero de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., el 20 de enero de 2026.

FIRMA
HAMER OSWALDO CONTRERAS CORTÉS
IDENTIFICACIÓN NO. 19.471.888
TP 36967-T
EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL
CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ D.C., 20 de enero de 2026



(601) 736 34 27



www.aygcorp.com



Cra 101 B No 23 D 18



Bogotá



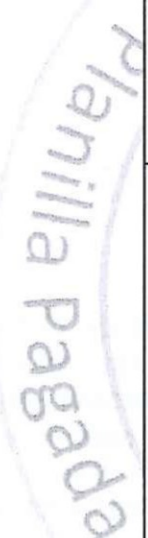
**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
CERTIFICADO HISTORICO DE PAGOS**



El servicio de liquidación SOI certifica que AYGPHARMA SAS , identificado con documento NIT 900080835, ha realizado el pago de aportes a la Seguridad Social de sus empleados para los periodos que se relacionan a continuación:

DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	900080835
CIUDAD/MUNICIPIO:	AYGPHARMA SAS
DIRECCIÓN:	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
TIPO APORTANTE:	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
TIPO EMPRESA:	6751611
FORMA DE PRESENTACIÓN:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,
	ÚNICO

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE PAGOS				
PERIODO DE PAGO	No PLANILLA	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	TIPO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
DICIEMBRE 2025-ENERO 2026	6001753692	2026/01/07	E-EMPLEADOS	\$ 10.899.800
NOVIEMBRE 2025-DICIEMBRE 2025	7997040370	2025/12/02	E-EMPLEADOS	\$ 11.230.600
OCTUBRE 2025-NOVIEMBRE 2025	7993570316	2025/11/07	E-EMPLEADOS	\$ 12.472.900
SEPTIEMBRE 2025-OCTUBRE 2025	7989595193	2025/10/03	E-EMPLEADOS	\$ 11.309.800
AGOSTO 2025-SEPTIEMBRE 2025	7986482602	2025/09/10	E-EMPLEADOS	\$ 11.490.700
JULIO 2025-AGOSTO 2025	7981323968	2025/08/06	E-EMPLEADOS	\$ 13.894.100
JUNIO 2025-JULIO 2025	7978310235	2025/07/08	E-EMPLEADOS	\$ 11.401.300





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290691111



PIB
11:08:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AYGPHARMA SAS identificado(a) con NIT número 900080835:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de febrero de 2026, a las 11:11:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000808351
Código de Verificación	9000808351260204111126

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General de la República BOGOTÁ D.C.

CGR

Página 1 de 1





ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA

NIT: 901440000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 76

Fecha Disponibilidad: 30/01/2026 9:44:53 a. m.

Estado: Confirmado

Fecha Vencimiento: 31/12/2026 11:59:59 p. m.

Año Fiscal: 2026

Tipo Documento: Disponibilidad

EL SUJCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre afectación en el(los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es).

CÓDIGO	NOMBRE	RECURSO	TIPO DE GASTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4.5.01.03.002	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	01 - Recursos Propios	205 - Material medico quirurgico, Laboratorio y Material Odontologico	\$ 350.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 350.000.000,00
TOTAL:				\$ 350.000.000,00			\$ 350.000.000,00

Observaciones : Para contratar el suministro de insumos de alta rotacion

JEFE DE PRESUPUESTO
JUAN CARLOS MEZA SALGADO

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: 1123624278

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 1 de 7

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales **MARCOLEGAL.**

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, *'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'*".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, *"Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"* en donde se establece en su artículo 32 Bienes y servicios en los cuales se hará uso de la contratación directa: El Gerente podrá contratar directamente los bienes y servicios que se requieran en los siguientes eventos;

Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

Que mediante acuerdo No 010 del treinta y uno (31) de diciembre de 2024. ARTICULO PRIMERO: Adicionar parágrafo transitorio al artículo vigésimo del acuerdo 002 de 2020 quedando en los siguientes términos:

Que a través de acuerdo No. 020 del veintinueve (29) de diciembre de 2025, *"se autoriza, por única vez y hasta el 31 de enero de 2025 a la Gerente de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, suscribir de forma directa aquellos contratos por montos que no podrán superar los DOCIENTOS (200) SMMLV, contratos en que cuyo objeto deberán estar justificados en la necesidad de adquirir bienes y servicios para garantizar la óptima prestación del servicio de salud de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*.


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Atendiendo a la protección constitucional del Derecho a la salud, contemplada en la Ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*, donde cita la obligatoriedad en la prestación de los servicios, aplicando los siguientes principios disponibilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional, universalidad, prohomine, equidad, continuidad, oportunidad en la prevalencia de derechos, progresividad del derecho, sostenibilidad, Eficiencia, y la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, específicamente lo aplicable a medicamentos, dispositivos médicos e insumos. Por el cual la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, debe garantizar el suministro de medicamentos intrahospitalarios y demás productos del sector que se requiera.

Teniendo en cuenta lo establecido en la constitución política de Colombia en su artículo 49 el cual establece, *"que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud"*. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad

La ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra conformada por su sede principal en la Isla de San Andrés, y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 2 de 7

salud, sede San Luis; y en la isla de Providencia cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay y siendo una entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos. Por el cual debe procurar contar con recurso humano suficiente, capacidad técnica, logística, operativa y financiera que permita la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional.

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA establece políticas, recursos y mecanismos para garantizar el acceso a la atención de salud en todos los niveles de complejidad, siendo servicios de primer, segundo y algunos de tercer nivel a todos los usuarios, lo cual en ocasiones resulta afectado debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso, el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificultando la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos de medicamentos, insumos médico quirúrgicos, dispositivos médicos y demás productos del sector dificultando a su vez la dispensación de los mismos a todos los usuarios y por consiguiente genera traumatismo en los procesos administrativos internos de la Entidad.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, medicamentos e insumos de alta rotación intrahospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Que, para el cumplimiento de la prestación de servicios de salud, en la jurisdicción del Departamento de San Andrés Providencia y Santa catalina se requiere contar con una disponibilidad permanente y fluida de medicamentos e insumos y demás elementos y productos del sector necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la E.S.E.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. En el mismo sentido la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

Lla E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente y su familia con estándares de calidad, reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, mediante el presente proceso de contratación pretende contratar el suministro medicamentos requeridos para la prestación y desarrollo de los servicios de salud de la institución que garanticen la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

Los medicamentos e insumos son elementos esenciales para la promoción, la prevención y la recuperación de la salud; incluso indispensables para la supervivencia de muchas personas.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 3 de 7

La E.S.E. requiere garantizar el suministro medicamentos e insumos a todos los usuarios de la salud de su competencia, con una atención oportuna, rápida, eficiente y de buena calidad, con el fin de ayudar al mejoramiento de la salud de los mismos; para lo cual requiere la adquisición de medicamentos que garanticen la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia. Además, el suministro de medicamentos permita la prestación del servicio público de salud con excelente capacidad resolutoria, y permite minimizar la posibilidad de que se presente algún evento adverso durante la atención a los pacientes y en pro de garantizarle a sus usuarios un servicio de calidad con eficiencia y responsabilidad.

Dado el objeto social y misionalidad de la entidad, requiere mantener un stock adecuado y suficiente de medicamentos, en todas las áreas asistenciales y que en estos momentos se encuentra próximos a agotarse algunos de los productos.

Para el cumplimiento de la prestación de servicios de salud, en la jurisdicción del Departamento de San Andrés Providencia y Santa catalina se requiere contar con una disponibilidad permanente y fluida de medicamentos e insumos necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la E.S.E

La E.S.E. requiere garantizar el suministro medicamentos e insumos de alta rotación para usuarios de la salud de su competencia, con una atención oportuna, rápida, eficiente y de buena calidad, con el fin de ayudar al mejoramiento de la salud de los mismos; para lo cual requiere la adquisición de medicamentos que garanticen la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia. Además, el suministro de medicamentos permita la prestación del servicio público de salud con excelente capacidad resolutoria, y permite minimizar la posibilidad de que se presente algún evento adverso durante la atención a los pacientes y en pro de garantizarle a sus usuarios un servicio de calidad con eficiencia y responsabilidad.

En periodos anteriores se suscribieron contratos de medicamentos de la siguiente manera:

CONTRATISTA	No contrato	OBJETO	VALOR	FECHA
RAFAEL SALAMANCA	110	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 300.000.000	ENERO 2022
SUMINISTRO Y DOTACIONES COLOMBIA SA	120	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 300.000.000	ENERO 2022
SUMINISTRO Y DOTACIONES COLOMBIA SA	207	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 150.000.000	MARZO 2022
RAFAEL SALAMANCA	279	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTO REQUERIDOS PARA LA PRESTACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN	\$200.000.000	JULIO 2022

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 4 de 7

		ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
RAFAEL SALAMANCA	374	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTO INTRAHOSPITALARIOS Y DEMAS PRODUCTOS DEL SECTOR REQUERIDOS PARA LA PRESTACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$300.000.000	OCTUBRE 2022
RAFAEL SALAMANCA	032	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTO, DIPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN, CON EFICIENCIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE CON LOS ESTANDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA	\$300.000.000	ENERO 2023
POLIMEDIC'S FARMACEUTICA SAS POLIFARMA SAS	381	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTO, DIPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN, CON EFICIENCIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE CON LOS ESTANDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA	\$300.000.000	SEPTIEMBRE 2023
POLIMEDIC'S FARMACEUTICA SAS POLIFARMA SAS	072	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN, CON EFICIENCIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE CON LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS	\$390.000.000	ENERO 2024
POLIMEDIC'S FARMACEUTICA SAS POLIFARMA SAS	111	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN, CON EFICIENCIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE CON LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS	\$427.000.000	ENERO 2025

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 5 de 7

TRIMED	672	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN, CON EFICIENCIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE CON LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS	\$600.000.000	OCTUBRE 2025
--------	-----	--	---------------	--------------

Debido a lo antes mencionado, y con el fin de dar cumplimiento a su objeto la E.S.E. requiere Garantizar el suministro de medicamentos e insumos de alta rotación a todos los usuarios de la salud de su competencia, con una atención oportuna, rápida, eficiente y de buena calidad, con el fin de ayudar al mejoramiento de la salud de los mismos; para lo cual requiere la adquisición de medicamentos que garanticen la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia

Por consiguiente, se busca garantizar a través de esta contratación directa, un contratista que actúe bajo su propia responsabilidad como proveedor de medicamentos a la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para el presente proceso, que cuente con la experiencia y capacidad administrativa, financiera y técnica para suministrar, bajo el cumplimiento de normas propias que regulan la materia.

2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE ALTA ROTACION INTRAHOSPITALARIOS PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN CON EFICIENCIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE CON LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato la oferta y las relacionadas con la naturaleza de la adquisición a ejecutar para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los medicamentos e insumos a adquirir son las siguientes; las cuales junto con la cotización presentada por el proveedor sirvió de base para establecer el valor oficial del contrato; la misma hace parte integral del presente estudio previo.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Código: FJUR010
Fecha: 22/07/2022
Versión: 001

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA
CONVOCATORIA**

Página 6 de 7

ÍTEM	PLU	PRINCIPIO ACTIVO Y/O PRODUCTO	VALOR UNITARIO
1	22300	ACIDO POLIGLICOLICO ANTIBACTERIAL (VICRYL 3 0 PLUS (1CT1) REF VCP338H) 70 CM CAJA X 36 (J & J)	\$ 41.392
2	18074	ACIDO POLIGLICOLICO ANTIBACTERIAL AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA G 35-38 MM (VICRYL PLUS 2/0 CT-1 VCP345H REF 2999) 90 CM CAJA X 36 (J & J)	\$ 41.114
3	16637	AGUJA HIPODERMICA 18G 1 1/2 CAJA X 100 (LIFE CARE)	\$ 225
4	19390	AGUJAS PARA ANESTESIA RAQUIDEA (SPINOCAN REF 4503902) G-27 X 3 1/2 CAJA X 25 UND (BRAUN)	\$ 56.580
5	22248	ALCOHOL GLICERINADO ANTIBACTERIAL (LIMPLUX) 120 ML UNIDAD (CLEANLAB)	\$ 10.829
6	18675	APÓSITO DE ESPUMA CON HYDROFIBER ADHESIVO DE SILICONA (AQUACEL AFOAM (420619)) 12.5X12.5 CM CAJAX10 (CONVATEC)	\$ 100.100
7	18676	APÓSITO DE ESPUMA CON HYDROFIBER CON PLATA IONICA 1.2% NO ADHESIVO (AQUACEL FOAM AG 420646) 20X20 CM CAJAX5 (CONVATEC)	\$ 238.940
8	17685	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO Y BORDES ADHESIVOS DE SILICONA (AQUACEL FOAM PRO SACRAL) 20X16.9 CM CAJA X 5 (CONVATEC)	\$ 222.300
9	18651	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO Y BORDES ADHESIVOS DE SILICONA (FOAM LITE 421557) 8X8 CM CAJA X 10 (CONVATEC)	\$ 30.160
10	18224	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO Y BORDES ADHESIVOS DE SILICONA (FOAM LITE 421559) 10 X 10 CM CAJA X 10 (CONVATEC)	\$ 34.060
11	7461	APOSITO DE GASA PARAFINADA IMPREG. CLORHEXIDINA 0.5% BACTIGRAS DE 15CMX20CM CJX10	\$ 26.325
12	17684	APOSITO DE HIDROFIBRA DE PLATA IONICA AL 1.2% + EDTA + CLORURO DE BENCETONIO (AQUACEL AG+ EXTRA 413568) 15X15 CM CAJA X 5 ()	\$ 244.660
13	18682	APOSITO EN GEL (DUODERM GEL 187987) 30 G TUBO (CONVATEC)	\$ 161.720
14	18338	APOSITO HICROCOLOIDE DE CARBOXIMETILCELULOSA Y PECTINA (DUODERM CGF 187662) 20 X 20 CM CAJA X 5 ()	\$ 232.180
15	18684	APOSITO HIDRATANTE PARA HERIDAS DERMICAS CON ALGINATO (SAF-GEL 145730) 85 G TUBO ()	\$ 210.080
16	18683	APÓSITO HIDROCOLOIDE DELGADO OCLUSIVO (DUODERM XTHIN 187957) 15X15 CM CAJAX10 (CONVATEC)	\$ 82.555
17	16945	BALANZA ANALOGICA PIE CAPACIDAD 150 KG (HEALTH O METER)	\$ 707.948
18	404594	BARRERA NATURA CONVEXA MOLDEABLE ESTOMA 33-45MM (ARO 57MM LARGE)	\$ 74.100
19	18303	BARRERA CUTANEA 423288 (ESENTA SKIN BARRIER STING FREE) 50 ML Spray FRASCO (CONVATEC)	\$ 126.142
20	18677	BARRERA CUTÁNEA TOALLITAS (ESENTA STING FREE 423282) CAJAX30 (CONVATEC)	\$ 8.193
21	16656	BASCULA DIGITAL DE PISO ELECTRICA REF: 800 KL (HEALTH O METER)	\$ 640.327
22	416420	BOLSA NATURA+ DRENABLE CONFORT PANNEL OPACA 57MM CON FILTRO	\$ 37.180
23	BOL002	BOLSA ORINA MASTER	\$ 12.642



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Código: FJUR010
 Fecha: 22/07/2022
 Versión: 001

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA
CONVOCATORIA

Página 7 de 7

24	MQ00336	Bolsa Recolectora de Orina - Plus Vital	\$	15.592
25	17244	BOLSA RECOLECTORA DE URINA 2000 UNIDAD (WELL MEDICINE)	\$	11.971
26	109746	BUPIVACAINA+EPINEFRINA (50MG+50MCG)/10ML SOL INY AMPX10ML CX24 - ROPSOHN	\$	59.280
27	GK246	CABLE DE CONEXION, Monopolar; conexión al instrumento hembra de 4 mm de diámetro, conexión al equipo compatible con Valleylab, Conmed, Birtcher, Bovie, Eschmann, Erbe, I.C.C. Marca AESCULAP, Aleman.	\$	1.956.746
28	PL718SU	CAIMAN INSTR.DESECH.N.ACODABL.D:5/240MM PINZA BIPOLAR PARA SELLADO Y CORTE DE VASOS LINEA CAIMAN® BTO X 6 5 mm, para uso en cirugía abierta, especial para pediatría, sella y corta vasos de hasta 7 mm, dispersión térmica media menor a 1 mm, longitud de sellado 26.5 mm, longitud de corte 23.5 mm, diametro 5 mm, longitud de trabajo 240 mm, boca distal	\$	5.759.260
29	PL720SU	CAIMAN INSTR.DESECH.N.ACODABL.D:5/360MM PINZA BIPOLAR PARA SELLADO Y CORTE DE VASOS LINEA CAIMAN® BTO X 6 5 mm, para uso en cirugía laparoscópica, sella y corta vasos de de hasta 7 mm, dispersión térmica media menor a 1 mm, longitud de sellado 26.5 mm, longitud de corte 23.5 mm, diametro 5 mm, longitud de trabajo 360 mm, rotación 360°, en empaque	\$	5.122.260
30	PL721SU	CAIMAN INSTRUM.DESECH.ACODABL.D:5/360MM PINZA BIPOLAR PARA CORTAR Y COAGULACION/SELLADO DE VASOS CAIMAN, CUT <(>&<)> SEAL, BTO X 6 Diametro 5.0mm, desechable, esteril, articulación de la boca 80°, longitud util sellado 26.5mm, longitud del corte 23.5MM, longitud total 360mm, rotación de 360°. Marca AESCULAP, Aleman.	\$	8.972.860
31	PL754SU	CAIMAN MARYLAND NO ACODABLE D5/125MM PINZA BIPOLAR PARA SELLADO Y CORTE DE VASOS LINEA CAIMAN® BOCA TIPO MARYLAND 5 MM, ARTICULACIÓN DE LA BOCA 80°, PARA USO EN CIRUGÍA LAPAROSCOPICA, SELLA Y CORTA VASOS DE DE HASTA 7 MM, DISPERSIÓN TÉRMICA MEDIA MENOR A 1 MM, LONGITUD DE SELLADO 26.5 MM, LONGITUD DE CORTE 23.5	\$	5.681.000
32	PL755SU	CAIMAN MARYLAND NO ACODABLE D5/170MM PINZA BIPOLAR PARA SELLADO Y CORTE DE VASOS LINEA CAIMAN® BOCA TIPO MARYLAND 5 MM, ARTICULACIÓN DE LA BOCA 80°, PARA USO EN CIRUGÍA LAPAROSCOPICA, SELLA Y CORTA VASOS DE DE HASTA 7 MM, DISPERSIÓN TÉRMICA MEDIA MENOR A 1MM, LONGITUD DE SELLADO 26.5 MM, LONGITUD DE CORTE 23.5	\$	5.681.000
33	PL750SU	CAIMAN MARYLAND NO ACODABLE D5/360MM PINZA BIPOLAR PARA SELLADO Y CORTE DE VASOS LINEA CAIMAN® BOCA TIPO MARYLAND 5 mm, para uso en cirugía laparoscópica, sella y corta vasos de de hasta 7 mm, dispersión térmica media menor a 1 mm, longitud de sellado 26.5 mm, longitud de corte 23.5 mm, diametro 5 mm, longitud de trabajo 360 mm, rotación 360°, en empaque	\$	5.681.000
34	18308	CANULA DE GUEDEL (MAYO) N 5 SONDA UNIDAD (PLUSVITAL)	\$	3.800
35	22207	CANULA DE GUEDEL N 4 UNIDAD (PLUSVITAL)	\$	3.800
36	20891	CINTA INDICADORA TIPO 1 (VERIFY VH202) ROLLO/ UNIDAD (STERI)	\$	292.441
37	031	Cinta para impresora Zebra color plateado. Rollo x 300 mts. High Temp (especial para procesos de esterilización)	\$	199.866
38	161	Cinta testigo para esterilización por ETO rollo por 18 mm X 50 mts.	\$	98.396
39	011	Cinta testigo para esterilización por VAPOR ultra adhesiva rollo por 50 mts X 19 mm. Marca KIMS	\$	80.586
40	16964	CLORHEXIDINA 0.2G/100 ML %/ML SOLUCION 180 ML (FARPAG)	\$	109.174
41	2MEQ104	CLORURO DE POTASIO 2 mEq / mL x 10 mL (CAJA X 200)	\$	4.160
42	60	CLORURO DE POTASIO 2 mEq/mL X 10mL	\$	2.753

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 8 de 7

47	642415	CUREB MEDICALMICROPIEL1/2X10YD	\$	3.526
48	PO840SU	DESECHABLE METZENBAUM TIJERAS D:5/310MM TIJERA METZEMBAUM DESECHABLE, BTO X 5 puntas curvadas a la izquierda, con conexión monopolar, rotable 360°, aislada hasta las puntas, mango ergonómico, diámetro 5 mm, longitud 310 mm, en empaque individual estéril. Marca, AESCULAP, Aleman.	\$	2.277.340
49	JP-HUR860	DREN HEMADUCT JACKSON PRATT 10 FR SIN TROCAR CJX10	\$	312.686
50	JP-HUR890	DREN HEMADUCT JACKSON PRATT 15FR CJX10 CARDINAL	\$	335.021
51	DR002	DRENAJE CON RESERVORIO 400 ML 1/8	\$	44.950
52	GK386R	ELECTRODO MONOPOLAR PUNTA EN FORMA DE ESPATULA, solo. Marca AESCULAP,	\$	1.679.459
53	GK383R2	ELECTRODO MONOPOLAR PUNTA EN FORMA DE J. Marca AESCULAP	\$	1.485.329
54	18998	ELECTRODOS DESECHABLES PARA DESFIBRILACIÓN (FIAB) UNIDAD (BINMED)	\$	704.299
55	18678	ELIMINADOR DE ADHESIVO TOALLITA (ESENTA STING FREE 423281) CAJAX30 (CONVATEC)	\$	7.304
56	GK372R	EMPUÑADURA PORTA HOOK monopolares para Laparoscopia, aislada para puntas intercambiables, 5 mm de diámetro, 330 mm de longitud. Marca AESCULAP, Aleman.	\$	4.805.477
57	17911	EQUIPO DE EXTENSION DE ANESTESIA ADULTO (REF 1139) X 50 UNIDADES (SHERLEG)	\$	2.993
58	18883	EQUIPOS DE VENOCLISIS DE MACROGOTEO (EQVESPMA) BOLSA X 25 UNIDADES (MEDISPO)	\$	2.517
59	17560	ESPARADRAPO TIPO TELA (LEUKOPLAST TUBO SURTIDO REF 7112200) 12 X 10 CM TUBO X 5 ROLLOS (BSN)	\$	178.194
60	15000000006	ESPONJA HEMOSTATICA DE COLAGENO HEMOGELITA 1 X 1 CM (Blister 10 UND)	\$	211.706
61	15000000005	ESPONJA HEMOSTATICA DE COLAGENO HEMOGELITA 10 X 12 CM	\$	216.202
62	15000000008	ESPONJA HEMOSTATICA DE COLAGENO HEMOGELITA 3 X 4 CM - MEMBRANA DE COLAGENO	\$	56.245
63	15000000001	ESPONJA HEMOSTATICA DE COLAGENO HEMOGELITA 3 X 5 CM	\$	46.431
64	15000000003	ESPONJA HEMOSTATICA DE COLAGENO HEMOGELITA 5 X 8 CM	\$	112.785
65	B411H	ETHIBOND 2.0(CT2)75CM B411H	\$	28.109
66	15795	FENTANILO 0.5/10 MG/ML Ampolla / Solucion CAJA X 100 (SICMA)	\$	8.190



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Código: FJUR010
Fecha: 22/07/2022
Versión: 001

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA
CONVOCATORIA**

Página 9 de 7

72	11910070110	GLUCOSORB AC.POLIGLIC. 3/0 HR25 1A 70 cm	\$	23.967
73	17606	GLUCONATO DE CALCIO 10% MP 10ML CO "GLUCONATO DE CALCIO 10% MP 10ML CO CAR X 20 Gluconato de calcio 10% solución inyectable miniplasco 10ML."	\$	3.900
74	GLC10	GLUCONATO DE CALCIO 10% x 10 mL S.J (CAJA X 200)	\$	4.160
75	16879	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (WESCOHEX) 2 % JABON BOLSA X 30ML (WEST)	\$	6.510
76	16916	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (WESCOHEX) 2 % JABON BOLSA X 60ML (WEST)	\$	7.725
77	16852	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (WESCOHEX) 2 % JABON BOLSA X 850 (WEST)	\$	42.740
78	18076	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (WESCOHEX) 2 % Solucion BOLSA X 120ML CAJA X 50 (WEST)	\$	7.834
79	17050	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (WESCOHEX) 2 % SOLUCION BOLSA X 30 (WEST)	\$	5.813
80	17063	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (WESCOHEX) 2 % SOLUCION BOLSA X 60 (WEST)	\$	6.623
81	16888	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (WESCOHEX) 4 % JABON BOLSA 850 (WEST)	\$	54.084
82	16991	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (WESCOHEX) 4 % JABON BOLSA X 120 (WEST)	\$	10.439
83	17036	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (WESCOHEX) 4 % JABON BOLSA X 30 (WEST)	\$	6.750
84	17003	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (WESCOHEX) 4 % JABON BOLSA X 60 (WEST)	\$	7.760
85	17034	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA + ALCOHOL ETILICO (WESCOHEX 270) 2 + 70 % SOLUCION BOLSA X 30ML (WEST)	\$	6.472
86	16938	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA + ALCOHOL ETILICO (WESCOHEX 270) 2 + 70 % Solucion SPRAY X 60ML (WEST)	\$	9.464
87	17211	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA + ALCOHOL ETILICO (WESCOHEX 270) 2+70 % SPRAY X 120 (WEST)	\$	13.580
88	16886	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA + ALCOHOL ETILICO (WESCOHEX RUB) 0.3 + 70 % GEL BOLSA X 850ML VALVULA DESCARTABLE (WEST)	\$	47.579
89	21982	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCIÓN (WESCOHEX PT0306004007) 2 % Spray 120 ML (WEST)	\$	13.580
90	21981	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION (WESCOHEX PT0306004008) 2 % Spray 60 ML (WEST)	\$	6.790



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Código: FJUR010
 Fecha: 22/07/2022
 Versión: 001

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA
CONVOCATORIA

Página 10 de 7

97	174317G	GRASPER /DIENTE PRONUNCIADO ENDO CLINCH* II 5MM MEDT	\$	1.698.784
98	5DSG	GRASPER DESECHABLE 5MM REF.5DSG	\$	1.972.321
99	HAR17F	HARMONIC FOCUS + LONG SHEARS (17 CM) HAR17F	\$	6.606.825
100	18492	HEMOSTATICO ABSORBIBLE (SURGICEL) 4 IN X 8 IN CAJA X 12 (J & J)	\$	574.044
101	18481	HEPARINA SODICA 5000 / 5 UI+MG Ampolla / Solucion CJ X 25 (NEXTPHARMA)	\$	42.900
102	10688	HIERRO III SACAROSA (VENOFER) 100/5 MG/ML AMPOLLA / SOLUCION (GRUPO FARMA)	\$	64.405
103	22301	INDICADOR BIOLOGICO A VAPOR LECTURA 2 MIN (REF BT224) (TERRAGENE)	\$	73.065
104	22328	INDICADORES QUIMICOS E INDICADORES BIOLÓGICOS PARA PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN 20 MINUTOS X 50 UNIDADES (LISTER)	\$	73.241
105	6648	IOBAN YODOFORO DE 56X60CM CJX10 3M	\$	392.614
106	18245	JABÓN ANTIBACTERIAL CON AROMA (MICROSAFE CLEAN) 1000 ML CAJA X 6 (WEST)	\$	65.524
107	22249	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL (LIMPRIX) 120 ML (CLEANLAB)	\$	9.282
108	22263	KIT PARA INACTIVAR DERRAMES BIOLÓGICOS (EUFAR)	\$	187.044
109	18304	LIBERADOR DE ADHESIVO DE DISILOXANO (ESENTA ADHESIVE REMOVER STING FREE 423289) 50 ML FRASCO (CONVATEC)	\$	112.657
110	130261	LIDOCAINA 10MG/ML (1%) SOL INY VIALX10ML CX24 (ROXICAINA) - ROPSOHN	\$	32.703
111	19383	LIDOCAINA CLORHIDRATO SE 2/10 %/ML AMPOLLA CJA X 50 AMP (CORPAUL)	\$	2.993
112	22274	MALLA DE INCONTINENCIA URINARIA (DIRECT SOFT) 1 X 50 CM UNIDAD (DYNAMESH)	\$	3.250.000
113	22294	MALLA INCONTINENCIA URINARIA (DYNAMESH SIS SOFT UR00069) 1 X 50 CM UNIDAD (DYNAMESH)	\$	3.354.000
114	UMN1	MALLA ULTRAPRO(10x15CM)UMN1	\$	935.360
122	326	OXIRIO PRONTO USO SPRAY/ESPUMA 750ML	\$	98.418
123	22280	PAPEL ELECTROCARGIODRAFO (REF 47045) 114 MM X 150 MM X 75 HOJAS Z FOLD (PAINMED)	\$	23.931
124	YGSR-100	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 10 X 100	\$	211.645
125	YGSR-150	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 15 X 100	\$	303.253
126	YGSR-200	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 20 X 100	\$	379.066

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 11 de 7

127	YGSR-250	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 25 X 100	\$	458.038
128	YGSR-300	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 30 X 100	\$	524.375
129	YGSR-400	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 40 X 100	\$	663.365
130	YGSR-075	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 7,5 X 100	\$	164.262
131	YFSR-100	Papel grado medico plano 10 cms, rollo por 200 mt, VAPOR/FORM/ETO	\$	230.598
132	YFSR-150	Papel grado medico plano 15 cms, rollo por 200 mt, VAPOR/FORM/ETO	\$	347.477
133	YFSR-200	Papel grado medico plano 20 cms, rollo por 200 mt, VAPOR/FORM/ETO	\$	467.515
134	YFSR-250	Papel grado medico plano 25 cms, rollo por 200 mt, VAPOR/FORM/ETO	\$	600.188
135	YFSR-300	Papel grado medico plano 30 cms, rollo por 200 mt, VAPOR/FORM/ETO	\$	726.543
136	YFSR-350	Papel grado medico plano 35 cms, rollo por 200 mt, VAPOR/FORM/ETO	\$	814.992
137	YFSR-400	Papel grado medico plano 40 cms, rollo por 200 mt, VAPOR/FORM/ETO	\$	947.665
138	YFSR-050	Papel grado medico plano 5 cms, rollo por 200 mt, VAPOR/FORM/ETO	\$	113.720



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Código: FJUR010
Fecha: 22/07/2022
Versión: 001

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA
CONVOCATORIA**

Página 12 de 7

139	YFSR-075	Papel grado medico plano 7,5 cms, rollo por 200 mt. VAPOR/FORM/ETO	\$	176.897
140	16159	PAPEL PARA ECG EDAN SE-3 800 MM 20 MTS (PAINMED)	\$	12.718
141	22302	PAQUETES QUIRURGICOS LAPAROTOMIA ESTANDAR ESTERIL BATON CIR-TOALLA-FUNDA DE MAYO-CAMPO DE PIEL CON ADHESIVO-SABANA PLANA-CAMPO OPOERATORIO FENESTRADO-BOLSA DE SUTURA PLÁSTICA 35 G UNIDAD (SURGICAL HEA	\$	104.874
142	10927	PASTA CICATRIZANTE (STOMAHESIVE) 56.7 G CREMA TOPICA TUBO X (CONVATEC)	\$	149.760
143	02201950-02	PINZA BABCOCK INTESTINAL ATRAUMATICA DE 20 CM CAT: 64.168.20	\$	1.379.228
144	02201964-02	PINZA BABCOCK INTESTINAL DE 24 CM CAT: 64.160.24	\$	446.194
145	PL750SU	PINZA BIPOLAR PARA SELLADO Y CORTE DE VASOS LINEA CAIMAN® BOCA TIPO MARYLAND 5 mm, para uso en cirugía laparoscópica, sella y corta vasos de de hasta 7 mm, dispersión térmica media menor a 1 mm, longitud de sellado 26.5 mm, longitud de corte 23.5 mm, diametro 5 mm, longitud de trabajo 360 mm, rotación 360°, en empaque individual esteril, presentación caja x 6 unidades. Marca AESCULAP, Aleman.	\$	33.406.002
146	IMDPIZ GRA	PINZA GRASPER	\$	1.418.746
147	LF1923	PINZA LIGASURE 5MM-23CM MARYLAND OPEN S MEDTRONIC	\$	5.078.593
148	LF1937	PINZA LIGASURE 5MM-37CM MARYLAND JAW MEDTRONIC	\$	5.601.992
149	IMDPIZMA	PINZA MARYLAND	\$	1.418.746
150	IMDPAT	PINZAS INTESTINALES ATRAUMATICAS	\$	1.418.746
151	22192	POLAINA 40 X15 CM X100 UNIDADES (POLYMEDICAL)	\$	479
152	11511080211	POLIESTER TRENZADO VERDE 2/0 HR25 1A 75 cm	\$	22.413
153	20031	POLIGLECAPRONE ANTIBACTERIAL (MONOCRYL 2-0 PLUS CT1 MCP339H REF 1456) 70 CM CAJA X 36 (J & J)	\$	42.666
154	11811070111	POLIPROPILENO 2/0 HR25 1A 75 cm	\$	17.293
155	11811090111	POLIPROPILENO 2/0 HR35 1A 75 cm	\$	17.901
156	11810330111	POLIPROPILENO 3/0 DS25 1A 75 cm	\$	17.901
157	11810070211	POLIPROPILENO 3/0 HR25 2A 75 cm	\$	35.285
158	11810070212	POLIPROPILENO 3/0 HR25 2A 90 cm	\$	35.285
159	17944	POLIPROPILENO AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA G 35-38 MM (PROLENE 1 CT-1 REF-8425H) 75 CM CAJA X 36 (J & J)	\$	28.465
160	10992	POLVO CICATRIZANTE (STOMAHESIVE 25510) 28 G Polvo FRASCO X 28 (CONVATEC)	\$	132.860
161	E705R	PORTAGUJA ENDOSCOPI REUTILIZ 5MM R:E705R	\$	22.289.805
162	PL414R	PORTAGUJAS AUTODIRECCIONAL DIAMETRO 5mm LONGITUD 310mm	\$	28.206.647

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 13 de 7

Igualmente deben certificar y garantizar las siguientes características técnicas:

- Calidad de los insumos.
- Todos los productos y/o insumos a suministrar deben cumplir con las normas de buenas prácticas de manufactura.
- El contratista debe garantizar que los productos objeto del contrato tienen el adecuado almacenamiento, manejo y suministro, así como garantizar la oferta permanente de una amplia gama de los mismos en términos de volumen, tamaños y cantidades.
- El contratista debe garantizar la entrega de los insumos en un tiempo máximo de 48 horas, a partir de la solicitud de este.
- Todos los insumos a suministrar en el desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada, para lo cual deben emplearse las mejores prácticas de preservación y protección en la cadena de frío, al igual cumplir con las demás exigencias adicionales que le haga la entidad en cuanto al empaque y embarque de los mismos.
- Incluir LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO otorgada por EL INVIMA, con pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por el debido ente de vigilancia y control
- De igual forma garantizar TRANSPORTE OPORTUNO es decir tener disponibilidad a cualquier hora (día y noche) es un requisito indispensable, asegurando la disponibilidad de los reactivos, y aún más teniendo en cuenta que en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentra apartado del Interior del país, motivo por el cual se requiere total y oportuna disponibilidad en el evento de alguna calamidad.

OBSERVACION: los medicamentos que sean solicitados y no hagan parte de este listado o que pertenezcan al listado de "Medicamentos Controlados" deberán venir con previa cotización y aprobada por el supervisor del contrato.

2.4. CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos

2. ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., con base en la disponibilidad presupuestal expedida por la Coordinación Financiera, Para determinar el valor de la presente contratación se recibió cotización del proveedor **A&G PHARMA S.A.S** y se procedió a analizarla con el movimiento de periodos anteriores, de igual forma se analizaron contratos similares suscritos para otras entidades; determinando el presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000..oo).

El contratista deberá facturar exento de IVA incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato

CUADRO ANÁLISIS CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	LINK DE BUSQUEDA
				A	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 14 de 7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION PERTENECIENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META SOLUCION SALUD	\$316.000.000	2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE	CONVOCATORIA PUBLICA	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	\$ 228.640.217	2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DESPACHO DE MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIO EN GENERAL Y ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENICION DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD VIGENTES Y S	\$ 306.360.000	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	Contratación régimen especial	Suministrar con eficiencia y calidad de los medicamentos, al Hospital Departamental María Inmaculada, según las cantidades, presentación y laboratorio de los productos solicitados por la entidad contratante.	\$520,000,000	2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6111634
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	Contratación régimen especial	SUMINISTRAR MEDICAMENTOS ANALGESICOS, ANTIPIRETICOS Y ANTINFLAMATORIOS REQUERIDOS POR EL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ	\$743,270,441	2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4941829

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 15 de 7

		DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.			
--	--	---------------------------------------	--	--	--

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	CDP	VALOR
2.4.5.01.03.002	Material médico quirúrgico	0076 del 30 de enero de 2026	\$ 350.000.000
		TOTAL	\$ 350.000.000

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, "POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se registrará por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adoptó el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

Que el artículo 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación", establece las modalidades de selección y el procedimiento de la convocatoria pública, los cuales constituyen el fundamento jurídico de este proceso.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social, es pertinente adelantar la contratación a través del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA.

Que a través de acuerdo No. 020 del veintinueve (29) de diciembre de 2025, "se autoriza, por única vez y hasta el 31 de enero de 2026 a la Gerente de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, suscribir de forma directa aquellos contratos por montos que no podrán superar los DOCIENTOS (200) SMMLV, contratos en que cuyo objeto deberán estar justificados en la necesidad de adquirir bienes y servicios para garantizar la óptima prestación del servicio de salud de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	X	Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	Otro	¿Cuál?

5.2. TIPO DE CONTRATO

Compr a venta	Prestació n de servicios	Convenio interadmini strativo	Empréstit o	Suministro	X	Arrendamient o	Orden de Compra
Otro	¿Cuál?						

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 16 de 7

6. CONDICIONES DEL CONTRATO.
6.1. VALOR DEL CONTRATO. La E.S.E., con base en la disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección administrativa y financiera, Para determinar el valor de la presente contratación se recibió cotización del proveedor A&G PHARMA S.A.S y se procedió a analizarla con el movimiento de periodos anteriores, de igual forma se analizaron contratos similares suscritos para otras entidades; determinando el presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000..oo).
6.2 PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio durante cuatro (4) meses o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.
6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.
6.4. FORMA DE PAGO: El pago que se realizarán del valor del contrato se efectuará de la siguiente forma: Se cancelará el valor del contrato al contratista, contra entrega dentro de los (60) días hábiles siguientes o con posterioridad a la prestación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Certificación del Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC. <ol style="list-style-type: none"> 1- Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. 2- Entrega de informe final de ejecución. 3- Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios. 4- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 5- Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique) El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
6.5 SUPERVISOR. La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de la siguiente manera: La E.S.E designa al Profesional de RECURSOS FISICOS DE LA ENTIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. 2. Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado y concepto favorable del responsable, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente. 3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E. 4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. 5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. 6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. 7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. 8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. 9. Las demás que establezca la Ley.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 18 de 7

para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

10. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual y las contempladas como obligaciones específicas.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar en todo momento el suministro y la entrega de medicamentos de una forma integral, ágil, eficaz, eficiente y con el cumplimiento de los lineamientos exigidos por la norma.
2. Remitir los medicamentos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato. La fecha de vencimiento de los medicamentos no debe ser inferior a dieciocho (18) meses. Si no se cumple con el requisito, el pedido será devuelto.
3. En caso de variar la necesidad de la ESE. En cuanto a cantidades de los medicamentos cotizados, se mantendrá el precio relacionado en la cotización inicial y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
4. En caso de variar la necesidad de la ESE. en cuanto al tipo de medicamentos, se expedirá cotización y previo acordar el precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
5. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con toda la normatividad vigente relacionada con servicios y establecimientos farmacéuticos, medicamentos y dispositivos médicos vigente pero no limitados a: DECRETO 780 DE 2016, Resolución 1403 de 2007, Resolución 3100 de 2019, Resolución 1478 de 2006, Resolución 0444 de 2008, Resolución 4725 de 2005, Decreto 1011 de 2006, Decreto 677 de 1995, Resolución 1885 de 2018 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen y las condiciones establecidas por el **HOSPITAL**.
6. Constituir las pólizas y amparos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente en la materia.
8. **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar cualquier otro tipo de medicamentos y/o productos que se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual y que no se encuentre dentro de la propuesta o contrato, previa solicitud realizada por parte del supervisor del contrato previa cotización por parte del **CONTRATISTA**, el cual se asume como aceptada con el visto bueno del supervisor.
9. **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar medicamentos genéricos como regla general y eventualmente de marca cuando las condiciones lo ameriten, debidamente justificado sobre procedimientos establecido, socializados y auditados por el operador. En todo caso, deberá garantizar la calidad, efectividad y vigencia de los medicamentos y su correcta conservación y protección. Todos los medicamentos deberán proceder de laboratorios reconocidos y registrados ante el **INVIMA**.
10. Presentar registros sanitarios **INVIMA**, certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y fichas técnicas de cada producto. En caso de ser distribuidor presentar cartas de distribución del laboratorio productor y cartas de distribución del laboratorio productor.
11. Las facturas deben traer especificaciones como nombre genérico, concentración, forma farmacéutica, presentación, referencia, marca, cantidad, lote, fecha de vencimiento, código CUM, código IUM y registro sanitario **INVIMA** de cada producto.
12. **EL CONTRATISTA** deberá entregar soportes de las facturas en medio digital (magnético) con la radicación de la factura.
13. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad vigente en cuanto a facturación electrónica, y facturación de medicamentos y dispositivos médicos.
14. Facturar, teniendo en cuenta la cotización presentada al **HOSPITAL** y que suscriben las partes, el cual forma parte integral del presente contrato, si este no ha presentado ningún reajuste o cambio de proveedor por condiciones del mercado

9.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al **CONTRATISTA** las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al **CONTRATISTA**, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 17 de 7

7. DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES.
7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES
7.1.1. CAPACIDAD JURIDICA:
<p>Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:</p> <p>(a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.</p> <p>(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.</p> <p>(c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.</p> <p>(d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.</p> <p>Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.</p>
7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.
7.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA
8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)
N/A
8.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN.
N/A
8.2 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA
N/A
8.3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA
N/A
9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
9. 1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Despachar y/o entregar las cantidades solicitadas por la ESE. 2. Hacer entrega de los medicamentos dentro del plazo pactado, en el área de almacén o de farmacia según indicaciones del supervisor de la E.S.E, ubicada en la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. 3. Efectuar la entrega de los medicamentos de conformidad con la oferta presentada. 4. Garantizar la calidad y mantener el precio de los medicamentos a suministrar de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato. 5. Asumir el costo del envío de los medicamentos solicitados por LA ESE. 6. Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para efectos de verificación y pago por parte de LA ESE. 7. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 20 de 7

CONTRATISTA autoriza que la ESE descuenta de saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14. COMPROMISORIA.

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

15. CESION.

El CONTRATISTA no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito de LA E.S.E., pudiendo este reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada para este fin.

16. SUBCONTRATOS.

Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación.

17. CONTRAPARTIDA

N/A

18. INDEMNIDAD DE LA ESE

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato a celebrarse.

19. MODIFICACION Y ADICION

Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito.

20. CAUSALES DE SUSPENSION

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:

SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL

SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL

POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.

21. ANÁLISIS, TIPIFICACION, ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO EL RIESGO

Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S. E	CONTRATANTE	- Se hace seguimiento a la entrega de los medicamentos
Entrega no oportuna o tardía de los suministros requeridos por el contratante.	Ocurre cuando el contratista entrega de manera inoportuna o tardía de los medicamentos requeridos por la entidad contratante	CONTRATISTA	-Hacer seguimiento a las entregas de medicamentos solicitados por farmacia

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 19 de 7

<p>cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.</p>
<p>10. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO</p>
<p>10.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO.</p> <p>1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato 2) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 4) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 5) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.</p>
<p>10.2. COMPONENTE LEGAL.</p> <p>1). Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.</p>
<p>10.3. COMPONENTE FINANCIERO.</p> <p>1). Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta; además dicho informe deber a contener: logros, dificultades y aportes de mejora. 2) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.</p>
<p>10.4. COMPONENTE AMBIENTAL.</p> <p>1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.</p> <p>2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.</p> <p>3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato</p>
<p>11. CADUCIDAD.</p> <p>LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.</p>
<p>12. PECUNARIA.</p> <p>En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESE podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la ESE. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. PARÁGRAFO PRIMERO: En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la ESE, le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la ESE, una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.</p>
<p>13. MULTAS.</p> <p>Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la ESE podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la ESE observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el valor del 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. PARÁGRAFO TERCERO: El</p>



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Código: FJUR010
Fecha: 22/07/2022
Versión: 001

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA
CONVOCATORIA**

Página 21 de 7

Que los suministros proporcionados por el contratista, no cumpla con las características y cantidades requeridas por el contratante	Ocurre, cuando el contratista entrega a los contratantes medicamentos que no cumplen con las características y cantidades requeridas.	CONTRATISTA	-Realizar verificación, según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta, cuando se haga el recibido a satisfacción
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato.	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común	CONTRATISTA	Hacer seguimiento aleatorio de los medicamentos solicitados por farmacia
Incumplimiento de obligaciones laborales o del sector solidario	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales o del sector solidario vigentes en el desarrollo del proceso.	CONTRATISTA	Hacer seguimiento aleatorio de los medicamentos solicitados por farmacia
Riesgos Financieros.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	CONTRATANTE	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva.
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas	CONTRATANTE	Hacer seguimiento aleatorio de los medicamentos solicitados por farmacia

21.1. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De cumplimiento del contrato	x	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones		10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	x	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 22 de 7

			durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	x	200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

22. PROTECCION DE DATOS:

Conforme a los principios y la normatividad sobre Protección de Datos, EL CONTRATISTA y la ESE, se comprometen a garantizar la confidencialidad de la información a que se tenga acceso a través del desarrollo de este Contrato y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes.

23. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

24. TERMINACION DEL CONTRATO

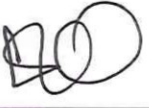
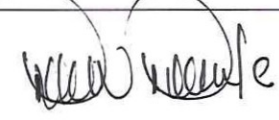
El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- Por vencimiento de plazo.
- Por acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIENTO (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

25. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en el manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

Fecha: enero de 2026

	Aprobado - C.M. H. H. ESE Hospital Departamental	
FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO - GERENTE

CONTRATO DE SUMINISTRO

Nro. OFAJ DE 2026

092-

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: AYG PHARMA S.A.S
Nit. No.900080835-1
Representante legal ANDRES JAVIER BUSTAMANTE LALINDE
CC No.80009939 Bogotá D.C

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE ALTA ROTACION INTRAHOSPITALARIOS PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN CON EFICIENCIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE CON LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.

VALOR: TRES CIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE.

PLAZO: CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Entre los suscritos a saber, **MICHAEL MANUEL CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.942.624 expedida en Bogotá D.C., obrando conforme, quien actúa en su calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, nombrado mediante Decreto N° 0216 del (9) de Mayo de 2025, emanado de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés; entidad pública creada mediante ordenanza Nro. 005 del 29 de julio de 2020, identificada con NIT. 901-440-000-6, sometida en materia de contratación a las normas de Derecho Privado y que en lo sucesivo se denominara **LA E.S.E.**; y por otra **AYG PHARMA S.A.S** identificado con Nit. No. 900080835-1 representado legalmente por **ANDRES JAVIER BUSTAMANTE LALINDE**, identificado con el CC No. 80009939 Bogotá D.C, obrando en calidad de representante legal de la persona jurídica debidamente facultado y tal como se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Barranquilla, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **2).** Que atendiendo a la protección constitucional del Derecho a la salud, contemplada en la Ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", donde cita la obligatoriedad en la prestación de los servicios, aplicando los siguientes principios disponibilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional, universalidad, prohomine, equidad, continuidad, oportunidad en la prevalencia de derechos, progresividad del derecho, sostenibilidad, Eficiencia, y la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", específicamente lo aplicable a medicamentos. Por el cual la E.S.E. HOSPITAL

DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, debe garantizar el suministro de medicamentos intrahospitalarios y demás productos del sector que se requiera. 3). Que teniendo en cuenta lo establecido en la constitución política de Colombia en su artículo 49 el cual establece, "que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud". Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. 4). Que la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA debe establecer políticas, recursos y mecanismos para garantizar el acceso a la atención de salud en todos los niveles de complejidad, siendo servicios de primer, segundo y algunos de tercer nivel a todos los usuarios, lo cual en ocasiones resulta afectado debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso, el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificultando la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos de insumos médicos del sector dificultando a su vez la dispensación de los mismos a todos los usuarios y por consiguiente genera traumatismo en los procesos administrativos internos de la Entidad. 5). Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, que le permitan desarrollar su objeto social con calidad. 6). Que, para el cumplimiento de la prestación de servicios de salud, en la jurisdicción del Departamento de San Andrés Providencia y Santa catalina, se requiere contar con una disponibilidad permanente y fluida de medicamentos y demás elementos y productos del sector necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la E.S.E. y 7). Que conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. En el mismo sentido la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. 8). Que, la E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente y su familia con estándares de calidad, reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, mediante el presente proceso de contratación pretende contratar el suministro medicamentos requeridos para la prestación y desarrollo de los servicios de salud de la institución que garanticen la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia. 9). Que los medicamentos e insumos son elementos esenciales para la promoción, la prevención y la recuperación de la salud; incluso indispensables para la supervivencia de muchas personas. 10). Que la E.S.E. requiere garantizar el suministro medicamentos e insumos a todos los usuarios de la salud de su competencia, con una atención oportuna, rápida, eficiente y de buena calidad, con el fin de ayudar al mejoramiento de la salud de los mismos; para lo cual requiere la adquisición de medicamentos que garanticen la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia. Además, el suministro de medicamentos permita la prestación del servicio público de salud con excelente capacidad resolutoria, y permite minimizar la posibilidad de que se presente algún evento adverso durante la atención a los pacientes y en pro de garantizarle a sus usuarios un servicio de calidad con eficiencia y responsabilidad. 11). Que, dado el objeto social y misionalidad de la entidad, requiere mantener un stock adecuado y suficiente de medicamentos, en todas las áreas asistenciales y que en estos momentos se encuentra próximos a agotarse algunos de los productos. 12). Que, para el cumplimiento de la prestación de servicios de salud, en la jurisdicción del Departamento de San Andrés Providencia y Santa catalina se requiere contar con una disponibilidad permanente y fluida de medicamentos e insumos necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la E.S.E. 13). Que la E.S.E. requiere garantizar el suministro medicamentos e insumos de lata rotación para los usuarios de la salud de su competencia, con una atención oportuna, rápida, eficiente y de buena calidad, con el fin de ayudar al mejoramiento de la salud de los mismos; para lo cual requiere la adquisición de medicamentos que garanticen la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia. Además, el suministro de medicamentos permita la prestación del servicio público de salud con excelente capacidad resolutoria, y permite minimizar la posibilidad de que se presente algún evento adverso durante la atención a los pacientes y en pro de garantizarle a sus usuarios un servicio de calidad con eficiencia y responsabilidad. 14). Que es necesario realizar la contratación que se plantea en el presente estudio y así brindar un servicio eficiente en todos los procedimientos, garantizando de esta manera la calidad en la atención con efectividad y oportunidad. 15). Debido a lo antes mencionado, y con el fin de dar cumplimiento a su objeto la E.S.E. requiere Garantizar el suministro de medicamentos e insumos de alta rotación a todos los usuarios de la salud de su competencia, con una atención oportuna, rápida, eficiente y de buena calidad, con el fin de ayudar al mejoramiento de la salud de los mismos; para lo cual requiere la adquisición de medicamentos que garanticen la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia. 16). Por consiguiente, la ESE Hospital Departamental requiere un contratista que actúe bajo su propia responsabilidad, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para el presente proceso, que cuente con la experiencia y capacidad administrativa, financiera y técnica para suministro de medicamentos e insumos de lata rotación. 17). Que mediante acuerdo No 020 de 29 de diciembre

de 2025, la Junta directiva de la ESE, "Se autoriza, por única vez, y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, al Gerente de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, suscribir de forma directa aquellos contratos por montos que no podrán superar los doscientos (200) SMMLV, contratos en que cuyo objeto deberán estar justificados en la necesidad de adquirir bienes y servicios para garantizar la óptima prestación del servicio de salud de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina". 18).. Que el Gerente, solicito propuesta comercial a Suministros Y Dotaciones Colombia **AYG PHARMA S.A.S**, quien presentó su propuesta dentro del término establecido para el efecto; misma que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de calidad, precio y experiencia exigidos para la ejecución del objeto del presente contrato; y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la ESE, para esta contratación. 19). Que, como resultado de la respectiva evaluación de acuerdo con sus necesidades, LA ESE- en cabeza de recursos físicos, encontró que la oferta presentada por **AYG PHARMA S.A.S** es favorable y conveniente en cuanto a calidad, experiencia, trayectoria, precio y forma de pago sin generar dependencia laboral con los directos prestadores del servicio. 20). Teniendo en cuenta que, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia, y eficacia, es preciso que la ESE; propenda por la ejecución de sus fines y objetivos de una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y los escasos recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad, en ese contexto, y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social, la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina requiere contratar el suministro de medicamentos e insumos de alta rotación; dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio es pertinente para la E.S.E. adelantar la presente contratación a través de una contratación directa. 21). La relación pactada a través del presente contrato no tiene el carácter laboral, si no corresponde a una verdadera relación de contratación estatal; con lo cual no se está desnaturalizando sino respetando y dando aplicación correcta a la figura jurídica del contrato estatal de prestación de servicios, según las prescripciones legales vigentes y la Jurisprudencia.22). De modo que el contrato que se suscribe se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE ALTA ROTACION INTRAHOSPITALARIOS PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN CON EFICIENCIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE CON LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS. PARÁGRAFO:** El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato, la oferta y las relacionadas con la naturaleza del objeto a realizar; para lo cual empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan, los medicamentos e insumos por adquirir son al indicadas en las especificaciones técnicas en el estudio previo del presente contrato (ver punto 2.3 del estudio previo). **PARÁGRAFO SEGUNDO: el contratista deberá certificar y garantizar las siguientes características técnicas:** a).Calidad de los insumos.b).Todos los productos y/o insumos a suministrar deben cumplir con las normas de buenas prácticas de manufactura. c). El contratista debe garantizar que los productos objeto del contrato tienen el adecuado almacenamiento, manejo y suministro, así como garantizar la oferta permanente de una amplia gama de los mismos en términos de volumen, tamaños y cantidades. d).El contratista debe garantizar la entrega de los insumos en un tiempo máximo de 48 horas, a partir de la solicitud de este. e).Todos los insumos a suministrar en el desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada, para lo cual deben emplearse las mejores prácticas de preservación y protección en la cadena de frío, al igual cumplir con las demás exigencias adicionales que le haga la entidad en cuanto al empaque y embarque de los mismos. f).Incluir LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO otorgada por EL INVIMA, con pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por el debido ente de vigilancia y control. g).De Igual forma garantizar TRANSPORTE OPORTUNO es decir tener disponibilidad a cualquier hora (día y noche) es un requisito Indispensable, asegurando la disponibilidad de los reactivos, y aún más teniendo en cuenta que en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentra apartado del Interior del país, motivo por el cual se requiere total y oportuna disponibilidad en el evento de alguna calamidad.**PARAGRAFO TERCERO:** los medicamentos que sean solicitados y no hagan parte de este listado o que pertenezcan al listado de "Medicamentos Controlados" deberán venir con previa cotización y aprobada por el supervisor del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato, la oferta y las relacionadas con la naturaleza del objeto a realizar; para lo cual empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000).** M/CT. Cabe aclarar que el valor de dicho contrato es un global estimado y estará sujeto a las cantidades requeridas de insumos y reactivos durante el plazo acordado. **PARAGRAFO 1:** Lo anterior considerando que se trata de un contrato de suministro en la cual el contratista, suministrará periódicamente

medicamentos, insumos otros bienes del sector, según las necesidades del servicio y las cantidades requeridas, siempre con sujeción a los valores unitarios ofertados para cada ítem. **PARÁGRAFO 2:** Se le informa que en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, No se aplica IVA, a los contratos suscritos y ejecutados en la Jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés. **CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El pago que se realizarán del valor del contrato se efectuará de la siguiente forma: El pago se realizara contra entrega, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación efectiva de la facturas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidades efectivamente entregados, y recibidos a satisfacción de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del contrato, la acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. Previa aprobación del supervisor del contrato, de los siguientes documentos: **1).** Informe mensual sobre la prestación del servicio **2).** Informe mensual de Ingresos y Gastos; **3).** Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales y parafiscales si a ellos hubiera lugar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, y fotocopia de los siguientes documentos: i). copia del contrato, ii). certificado de disponibilidad, iii). registró presupuestal, iv). pago de seguridad social y parafiscal. **PARAGRAFO TERCERO:** En cuanto los errores que se presenten de cualquier índole en la factura o no se reúnan los requisitos exigidos por la institución para su radicación, ésta será glosada por el **HOSPITAL** indicando claramente la razón por la cual se efectúa la glosa. La glosa debe ser informada al **CONTRATISTA** a la fecha del recibo de la cuenta de cobro correspondiente. La cuenta de cobro glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la factura, el **CONTRATISTA** debe corregirla, si ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta y deberá radicar la factura nuevamente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos antes señalados se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación efectiva de la factura Y con sujeción al PAC, y la demora que pueda presentarse no podrá ser usado como justificación para la no ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **PARAGRAFO QUINTO: -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de los suministros aquí contratos por **LA E.S.E.** se imputarán al rubro presupuestal 2.4.5.01.03.001- CDP No.76 del 1 de ENERO de 2026. **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de 4 meses o hasta agotar recursos, evento q ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Despachar y/o entregar las cantidades solicitadas por la ESE. 2. Hacer entrega de los medicamentos dentro del plazo pactado, en el área de almacén o de farmacia según indicaciones del supervisor de la E.S.E, ubicada en la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. 3. Efectuar la entrega de los medicamentos de conformidad con la oferta presentada. 4. Garantizar la calidad y mantener el precio de los medicamentos a suministrar de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato.5. Asumir el costo del envío de los medicamentos solicitados por LA ESE. 6. Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para efectos de verificación y pago por parte de LA ESE. 7. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 10. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual y las contempladas como obligaciones específicas. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1). Garantizar en todo momento el suministro y la entrega de medicamentos, insumos y material médico quirúrgico de una forma integral, ágil, eficaz, eficiente y con el cumplimiento de los lineamientos exigidos por la norma. Garantizar en todo momento el suministro y la entrega de medicamentos de una forma integral, ágil, eficaz, eficiente y con el cumplimiento de los lineamientos exigidos por la norma. 2.Remitir los medicamentos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato. La fecha de vencimiento de los medicamentos no debe ser inferior a dieciocho (18) meses. Si no se cumple con el requisito, el pedido será devuelto.3.En caso de variar la necesidad de la ESE. En cuanto a cantidades de los medicamentos cotizados, se mantendrá el precio relacionado en la cotización inicial y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.4.En caso de variar la necesidad de la ESE. en cuanto al tipo de medicamentos, se expedirá

cotización y previo acordar el precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato. **5.EL CONTRATISTA** deberá cumplir con toda la normatividad vigente relacionada con servicios y establecimientos farmacéuticos, medicamentos y dispositivos médicos vigente pero no limitados a: DECRETO 780 DE 2016, Resolución 1403 de 2007, Resolución 3100 de 2019, Resolución 1478 de 2006, Resolución 0444 de 2008, Resolución 4725 de 2005, Decreto 1011 de 2006, Decreto 677 de 1995, Resolución 1885 de 2018 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen y las condiciones establecidas por el **HOSPITAL**. **6.** Constituir las pólizas y amparos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **7.** Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente en la materia. **8.EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar cualquier otro tipo de medicamentos y/o productos que se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual y que no se encuentre dentro de la propuesta o contrato, previa solicitud realizada por parte del supervisor del contrato previa cotización por parte del **CONTRATISTA**, el cual se asume como aceptada con el visto bueno del supervisor. **9.EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar medicamentos genéricos como regla general y eventualmente de marca cuando las condiciones lo ameriten, debidamente justificado sobre procedimientos establecido, socializados y auditados por el operador. En todo caso, deberá garantizar la calidad, efectividad y vigencia de los medicamentos y su correcta conservación y protección. Todos los medicamentos deberán proceder de laboratorios reconocidos y registrados ante el **INVIMA**. **10.** Presentar registros sanitarios **INVIMA**, certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y fichas técnicas de cada producto. En caso de ser distribuidor presentar cartas de distribución del laboratorio productor y cartas de distribución del laboratorio productor. **11.** Las facturas deben traer especificaciones como nombre genérico, concentración, forma farmacéutica, presentación, referencia, marca, cantidad, lote, fecha de vencimiento, código CUM, código IUM y registro sanitario **INVIMA** de cada producto. **12.EL CONTRATISTA** deberá entregar soportes de las facturas en medio digital (magnético) con la radicación de la factura. **13.EL CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad vigente en cuanto a facturación electrónica, y facturación de medicamentos y dispositivos médicos. **14.** Facturar, teniendo en cuenta la cotización presentada al **HOSPITAL** y que suscriben las partes, el cual forma parte integral del presente contrato, si este no ha presentado ningún reajuste o cambio de proveedor por condiciones del mercado. **OBLIGACIONES DE LA ESE:** 1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor de este. 2. Comunicar oportunamente al **OPERADOR** las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE. 3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos. 4. Entregar al **CONTRATISTA**, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del **CONTRATISTA**. 5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas. **CLAUSULA SEPTIMA. - COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO- COMPONENTE ADMINISTRATIVO:** 1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato 2) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 4) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 5) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. **COMPONENTE LEGAL:** 1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones que como contratista se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. **COMPONENTE FINANCIERO:** 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta; además dicho informe debe a contener: logros, dificultades y aportes de mejora. 2) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. **COMPONENTE AMBIENTAL:** 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** se obliga a tomar a favor de LA E.S.E., en una Compañía de Seguros con domicilio en Colombia una póliza única que cubra los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia

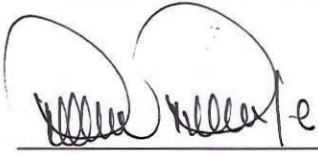
igual a la del término de duración del contrato y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento del contrato debe mantenerse vigente a hasta la liquidación del contrato. **b). DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO**, El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y seis (6) meses más. La garantía debe mantenerse vigente a hasta la liquidación del contrato. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**: Igual al termino de ejecución del contrato por 200 SMLMV. **CLAUSULA NOVENA. - CADUCIDAD**: LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993. **CLAUSULA DECIMA. - DOMICILIO Y EJECUCION CONTRACTUAL**: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana, ciudad San Andrés Islas. Dirección. Vía San Luis Sede principal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO**: Este es un contrato de suministro, que se rige por lo aquí dispuesto de común acuerdo entre las partes y en su defecto por lo dispuesto en sobre la materia por el Código Civil o de Comercio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD**: EL CONTRATISTA, actuará con total autonomía técnica, administrativa y financiera con sus propios medios y recursos en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los estudios técnicos y la oferta del servicio presentada por EL CONTRATISTA. Por lo tanto, en ningún caso existirá relación laboral alguna con la E.S.E y EL CONTRATISTA, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole y sus emolumentos se contraerán a los expresamente pactados en el presente contrato, en consecuencia, EL CONTRATISTA, asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESE podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la ESE. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la ESE, le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la ESE, una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - MULTAS**: Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la ESE podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la ESE observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el valor del 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA autoriza que la ESE descuenta de saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - CESION DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito de LA E.S.E., pudiendo este reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada para este fin. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD**: Para efectos de esta cláusula, se entiende como "propiedad" toda la información calificada como confidencial por parte de la ESE., EL CONTRATISTA acuerda que no revelará, usará o copiará en medio alguno información confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros). EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la información. Sin limitar lo anterior, y adicional a cualquier requisito establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá hacer uso de las medidas de seguridad aplicables y un grado de cuidado máximo al manejar la información que conozca en desarrollo del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - MODIFICACIÓN Y ADICIÓN**: Salvo para los efectos que al presente contrato ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionadas con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberán ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual constara en documento escrito. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - COMPROMISORIA**: Las partes contratantes solucionaran sus diferencias observando el siguiente procedimiento: **a)** Agotaran el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles; **b)** fracasada la etapa anterior, podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias, tales como: negociación, arreglo directo, amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las controversias presentadas, las cuales tendrán efecto de transacción de acuerdo con las normas legales. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA por intermedio de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni la persona jurídica ni él como persona natural, se encuentran incursos

en inhabilidad o incompatibilidad para suscribirlo. **CLAUSULA VIGESIMA. - CERTIFICADO SARLAFT:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma del presente contrato, que cumple con las normas sobre prevención y control de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que le resulten aplicables y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - VIGILANCIA Y CONTROL:** La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el cual quedará de la siguiente manera: LA E.S.E designa al JEFE DE RECURSOS FISICOS DE LA ENTIDAD o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: 1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. 2. Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado del área de farmacia y concepto favorable del responsable del área de consulta externa, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente. 3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E. 4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. 5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. 6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. 7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. 8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. 9. Las demás que establezca la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS:** Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA se comprometen a dar cumplimiento al Régimen General de Protección de Datos Personales, establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013. Para el efecto, Así mismo, garantizará que los datos personales y empresariales que reposan en las bases de datos que se suministran a la entidad contratante, para efectos comerciales y contractuales, son precisos, suficientes, actualizados y se compromete a rectificarlos y/o suprimirlos cuando sea necesario. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado con la firma del mismo, y su ejecución dará inicio una vez efectuado el registro presupuestal y suscrita el acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - CAUSALES SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El contrato a suscribirse se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas: 1. Suspensión del contrato por decisión bilateral. 2. Suspensión del contrato por imposibilidad de carácter temporal. 3. Por suspensión temporal, total o parcial; las cuales deberán contar por medio de acto administrativo debidamente motivado y fundado. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato puede darse por terminado, por las siguientes causas: 1. Por vencimiento del plazo. 2. Por acuerdo entre las partes. 3. Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación contendrá en otros aspectos: la forma como se ejecutaron las obligaciones, así como las adiciones, prorrogas y modificaciones, las sanciones, saldos a favor o en contra del contratista, los acuerdos, conciliaciones y otros mecanismos que utilizaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y llegara a declararse paz y salvo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acto administrativo contenido de lo anterior, deberá ser elevado a escrito por el supervisor del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a el vencimiento del plazo contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el contratista se negare a firmar la liquidación, previa notificación o convocaría que realiza la Entidad, la E.S.E., practicara unilateralmente la liquidación del contrato, mediante acto administrativo, gestionado antes el Área Jurídica de la entidad por el supervisor del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a asumir y responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se origine con ocasión del desarrollo del presente contrato, salvo aquellas reclamaciones cuya causa sea inherente a las obligaciones que asume LA E.S.E. en virtud de este contrato, en consecuencia, declarará indemne a LA E.S.E. frente a aquéllas. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato puede darse por terminado, por las siguientes causas: 1. Por vencimiento del plazo. 2. Por acuerdo entre las partes. 3. Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. - PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLAUSULA TRIGESIMA. - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2º y parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. - PUBLICIDAD:** Para efectos de publicidad, el presente contrato se reportará al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato: 1) Los estudios y documentos previos. 2) La propuesta de servicios presentada por el CONTRATISTA 3) Certificado de Existencia

y Representación expedido por la Cámara de Comercio. 4) RUT. 5) Certificado emitido por el revisor Fiscal dando cuenta de encontrarse a paz y salvo con los aportes parafiscales, especialmente de la seguridad social de sus trabajadores. 6) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 7) Los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del presente contrato.

Para constancia se firma en San Andrés Islas a los

26 ENE 2026



MICHAEL MANUEL CARDONA
Gerente.

ANDRES JAVIER BUSTAMANTE LALINDE
Representante Legal

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR015 Versión:001 Fecha: 13/01/2025
	FORMATO ACTA DE INICIO	

FECHA DE INICIO	31 MARZO 2026	NÚMERO DEL CONTRATO	092		
Fecha de finalización	30 JULIO 2026	Dependencia	RECURSOS FISICOS Y ADMINISTRATIVOS		
OBJETO CONTRACTUAL					
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE ALTA ROTACION INTRAHOSPITALARIOS PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN CON EFICIENCIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE CON LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.					
CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (Persona Jurídica)			
AYG PHARMA S.A.S	900080835-1	ANDRES JAVIER BUSTAMANTE LALINDE			
GARANTÍA					
NUMERO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	APROBACIÓN DE PÓLIZA			
360-47-994000064515 360-74-994000014211	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	Aprobado - Oficina Jurídica ESE Hospital Departamental			
SUPERVISIÓN	CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO			
	JEFE RECURSOS FISICOS Y ADMINISTRATIVOS	MARCEL GONZALEZ			
PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL			
CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	Nro. 76 de 01 enero de 2026	717			
VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	TRES CIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE.				
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO	X	PORCENTAJE
	PAGO ANTICIPADO	SI	NO	X	N/A
	SALDO RESTANTE N/A				
	El pago que se realizarán del valor del contrato se efectuará de la siguiente forma: El pago se realizara contra entrega, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación efectiva de la facturas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidades efectivamente entregados, y recibidos a satisfacción de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del contrato, la acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. Previa aprobación del supervisor del contrato, de los siguientes documentos: 1). Informe mensual sobre la prestación del servicio 2). Informe mensual de Ingresos y Gastos; 3). Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales y parafiscales si a ellos hubiera lugar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, y fotocopia de los siguientes documentos: i). copia del contrato, ii). certificado de disponibilidad, iii). registró presupuestal, iv). pago de seguridad social y parafiscal.				
OBSERVACIONES					
N/A					
FIRMAS					
Contratista			Supervisor		